

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO**, con cédula de ciudadanía 79.417.102, de Bogotá, en su calidad de Secretario General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de acuerdo con el Decreto No. 089 del 1o de febrero de 2019 y acta de posesión 010 de la misma fecha, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Primer Suplente del Representante Legal y por tanto en nombre y representación de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** para los asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C y por tanto comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso con NIT 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**; y quienes conjuntamente se denominarán las “Partes”, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Convenio Marco de Cooperación No. 244 de 2020 para **EL MINISTERIO** y No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA**, el cual se registrá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 16 de marzo de 2020, las Partes celebraron el Convenio Marco de Cooperación No. 244 de 2020 para **EL MINISTERIO** y No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA**, cuyo objeto es “(...) *anar esfuerzos entre las partes y quienes se adhieran posteriormente al mismo, para desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en la Exposición Internacional la Exposición Universal Dubái 2020, que tendrá lugar del 20 de octubre de 2020 al 10 de abril de 2021*”.

SEGUNDA: De acuerdo con la cláusula sexta del Convenio Marco de Cooperación No. 244 de 2020 para **EL MINISTERIO** y No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA**, el plazo de ejecución del mismo se extiende hasta el 29 de diciembre de 2021.

TERCERA: Expo Dubái 2020 (“Exposición Universal”), está en el marco de la Convención de las Exposiciones Internacionales, fue programada para celebrarse inicialmente entre el 20 de octubre de 2020 y el 10 de abril de 2021.

CUARTA: Como consecuencia de la emergencia mundial del COVID-19, el Executive Committee del Bureau International des Expositions (BIE), organismo multilateral encargado de la organización de las exposiciones universales, se reunió el 21 de abril de 2020 y acordó presentar a votación ante la Asamblea General del BIE la solicitud de aplazamiento de la exposición presentada por parte del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos.

QUINTA: La votación de la Asamblea del BIE se llevó a cabo entre el 24 de abril y el 29 de mayo del 2020 mediante votación electrónica. El 4 de mayo el BIE anunció que 2/3 de los 113 países miembros del BIE

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

habilitados para votar habían ya dado su voto positivo para establecer como nueva fecha para el evento del 1 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022. Al cierre de la votación el apoyo del cambio de fecha fue unánime.

SEXTA: Los anteriores hechos fueron manifestados a la Comisión Intersectorial (integrada por el **MINISTERIO**, quien la preside, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y ProColombia como invitado permanente, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2020, la cual aprobó la nueva hoja de ruta del proyecto para la participación de Colombia en la Exposición Universal.

SÉPTIMA: El presente Otrosí No. 1 al Convenio Marco de Cooperación No. 244 de 2020 para **EL MINISTERIO** y No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA**, se celebra de conformidad con la solicitud realizada por la Gerencia – Colombia Expo Dubái 2020 de **PROCOLOMBIA**, dada la necesidad de ajustar el objeto y actualizar la vigencia del convenio de acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones.

OCTAVA: La Junta de Adquisiciones y Licitaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en sesión ordinaria No. 33 del 28 de septiembre de 2020, tal como consta en acta de la misma fecha, autorizó la elaboración y suscripción del presente Otrosí No. 1 al Convenio Marco de Cooperación No. 244 de 2020 para el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA**.

NOVENA: Por lo anterior, las Partes acuerdan celebrar el presente otrosí, al Convenio Marco de Cooperación No. 244 de 2020 para **EL MINISTERIO** y No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA**, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL OBJETO: Se modifica la cláusula segunda correspondiente al objeto del Convenio Marco de Cooperación No. 244 de 2020 para **EL MINISTERIO** y No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA** en el sentido de eliminar la fecha inicial de la Exposición Universal así:

***CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes y quienes se adhieran posteriormente al mismo, para desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en la Exposición Internacional la Exposición Universal Dubái 2020.*

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA: Se prorroga la duración del Convenio Marco de Cooperación No. 244 de 2020 para **EL MINISTERIO** y No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA** hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2022, por lo cual se modifica la cláusula sexta del convenio, que a partir del presente otrosí quedará de la siguiente manera:

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

**No. 244 DE 2020 PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
No. 010 DE 2020 PARA PROCOLOMBIA.**

“CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente Convenio inicia desde su suscripción y hasta el 29 de diciembre de 2022, término que comprende el plazo durante el cual se adelantarán las gestiones para el desarrollo de las actividades tendientes a la participación de Colombia en Expo 2020 Dubái (Exposición Universal Dubái 2020) y la liquidación del Convenio”.

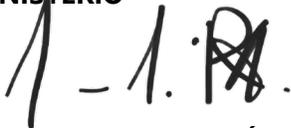
CLÁUSULA TERCERA - ACUERDO: Se hace constar que las partes de manera voluntaria y sin observación alguna están de acuerdo que la presente modificación no ocasiona perjuicio alguno para ninguna de ellas.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio Marco de Cooperación No. 244 de 2020 para **EL MINISTERIO** y No. 010 de 2020 para **PROCOLOMBIA** no modificadas mediante este Otrosí, permanecen vigentes y continuarán aplicándose sin modificación alguna durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y validez a los 19/10/2020

MINISTERIO



JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO

Secretario General

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PROCOLOMBIA



ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ

Primer Suplente de Representante Legal

FIDUCOLDEX vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA